

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0'30 |

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta d rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 274 de 1.º Obre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Vista la instancia suscrita por el Gobernador del Banco Hipotecario de España, en representación de La Banque de l'Union Parisienne, Sociedad anónima, domiciliada en París, solicitando se admitan á la contratación en la Bolsa de Madrid 700.000 obligaciones al portador, de 100 pesos oro cada una, emitidas por el Gobierno argentino, y teniendo en cuenta que la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, ha emitido dictamen favorable á la admisión solicitada. Teniendo en cuenta además la posibilidad de que, abierto el mercado á dichos valores, podrían otras naciones pretender que se autorizase igualmente la cotización de sus efectos públicos, á lo cual no podría negarse el Gobierno, y surgiendo al lado de ésta otra cuestión no menos importante, cual es la referente á los impuestos á que habrían de someterse los valores en cuestión, puesto que se sujetarían á las leyes de la Nación española, donde habrían de contratarse; la forma de pago, si habría de ser en oro, en pesetas ó en la moneda del país, cuestiones todas éstas complejas y que hacen indispensable que antes de dictar resolución en ningún sentido, se recaben los informes necesarios de los Ministerios de Estado y Hacienda, y se abra una información pública, oyendo á las Cámaras de Comercio, por lo que pueda afectar á los valores españoles el acuerdo que se adopte,

tar á los valores españoles el acuerdo que se adopte,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que antes de resolver sobre tan delicada cuestión se abra una información, dirigiéndose á las Cámaras de Comercio, que son los organismos que hoy tienen la representación de la industria y el comercio, para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta disposición, informen lo que tengan por conveniente acerca de los extremos indicados.

De Real orden lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1911.—Gasset.—Señor Presidente de la Cámara de Comercio de....

(«Gaceta» núm. 267 de 24 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de cubrir ocho vacantes de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar,

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se convoque un concurso de oposiciones, comenzando los ejercicios el día 1.º de Diciembre próximo venidero, á las diez de la mañana, en el Laboratorio Central de Medicamentos de esta Corte, establecido en la calle de Amanuel número 36, con arreglo al Reglamento y programa aprobados por Real orden circular de 1.º de Septiembre de 1908 (C. L. número 153).

Es asimismo la voluntad de S. M. que, para cubrir las vacantes que puedan ocurrir, sean aprobados cuatro opositores más, los cuales quedarán en expectación de destino; pero sin concederles derecho ni consideración alguna como tales Farmacéuticos militares hasta que les corresponda el ingreso en el Cuerpo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia que deseen tomar parte en la convocatoria, pueden presentar sus instancias documentadas en el Negociado de Farmacia de la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio hasta el día 20 de Noviembre próxima, á las trece del mismo, en que se cerrará el plazo para la firma de los actuantes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 21 de Septiembre de 1911.—Luque.—Señor...

(«Gaceta» núm. 266 de 23 Sbre.)

Numero 1.874.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Convocatoria á oposiciones para proveer plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden circular de 21 del actual se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de referencia y cuatro más para ocupar las que se produzcan, pero sin derecho alguno hasta que sean colocados.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid» y «Diario oficial» del Ministerio de la Guerra, hasta el 20 de Noviembre próximo venidero, á las trece del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en el reglamento y programa aprobados por Real orden de 1.º de Septiembre de 1908 y publicadas en la C. L. del Ejército, apéndice núm. 3.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de medicamentos, establecido en la calle de Amanuel núm. 36, el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana.

Madrid 22 de Septiembre de 1911.—El Jefe de la Sección, José de La-calle.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas, se ha desarrollado el cólera en Sizopol ó Nikopol (Bulgaria).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Sanidad de las Estaciones de puertos y terrestres fronteras,

y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1911.—El inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales comunicadas por el Gobierno italiano, se ha desarrollado la epidemia de cólera en la provincia de Ancona.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 273 de 30 Sbre.)

MINISTERIO DE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca marítima

Vacante una plaza de Ordenanza de Semáforos en la provincia marítima de Santander, y exigiendo las necesidades del servicio sea cubierta á la mayor brevedad, se anuncia concurso para su provisión, con arreglo al artículo 110 del Reglamento de Semáforos de 19 de Septiembre de 1872.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acreditar, por tanto, ser marineros licenciados de los buques del Estado, prefiriéndose á los que hubieren desempeñado el cargo de Guardabanderas, y estar comprendidos en la edad de veinticinco á treinta y cinco años.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos de las anteriores condiciones, podrán presentarse en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias militares de Marina de las provincias marítimas, ó en la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, en esta Corte, durante un plazo de veinte días, contados á partir de la fecha de publicación de este anuncio en la «Gaceta»

ta de Madrid» y «Boletín oficial» del Ministerio de Marina.

Madrid 25 de Septiembre de 1911.
—El Director general de Navegación y Pesca marítima, José de Barrasa.

(«Gaceta» núm. 272 de 29 de Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, dos Auxiliares del segundo grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades, Auxiliares, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Septiembre de 1911.
—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 30 de 273 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.888

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.427.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Positiva*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo de la Zanja, diputación de Morata; lindando por el N. mina «Soledad»; E. «Alfonso»; Sur próxima «Carmelita»; y O. demasia á «Los Cazadores»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Positiva», núm. 2.794, á cuyo terreno se aspira, ó sea el extremo S. del lado O. de una roza irregular; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª N. 300; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª S. 300, y 5.ª á 1.ª E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.886.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.429.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *El Encuentro*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Puntal del Hacho, diputación de Almerndricos; lindando por N. mina «Mi Esperanza»; E. «Esperanza»; S. terreno franco al parecer y próxima «El Rubí»; y por O. «Providencia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «El Encuentro», número 3.371, á cuyo terreno se aspira, ó sea una pequeña escavación; y desde dicho punto se medirán al N. magnético 125 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 50; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á

4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª E. 450 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus recla-

maciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.885.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE MURCIA

MES DE AGOSTO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

| Enfermedad. | Partido. | Municipio. | ANIMALES | | | | | |
|--------------------------------|--------------------|------------|-----------|----------------------------|-----------------------------------|----------|-------------------------|------------------|
| | | | Especie. | Enfermos del mes anterior. | Invasiones en el mes de la fecha. | Curados. | Muertos ó sacrificados. | Quedan enfermos. |
| Pulmonia contagiosa | Yecla. | Id. | Porcina. | 2 | 8 | » | 10 | » |
| Carbunco bacteridiano. | Cartagena. | Id. | Caprina. | » | 5 | » | 5 | » |
| Id. | Cieza. | Id. | Equina.. | » | 1 | 1 | » | » |
| Tuberculosis. | Cartagena. | Id. | Ovina . . | » | 1 | » | 1 | » |
| Sarna. | Cieza. | Id. | Porcina. | » | 1 | » | » | 1 |

Murcia 21 de Septiembre de 1911.—El Inspector provincial de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria, Antonio Panés.

Número 1.829.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.438.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de Don Oscar Perreau Ghimau, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Gertrudis*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Los Garrobicos, diputación de Tébar; lindando por el N., E. y S. terreno franco, y por O. mina «Suerte» y terreno franco, siendo próxima por el SE. «El Aguila 3.ª»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el que se situará á 35'27 metros en dirección E. de un mojón de piedra en seco, situado en un bancal inmediato á la casa de Gerónimo Romero, en una dirección E. 19º 45' S. y una distancia horizontal de 15'62 metros del ángulo NE. de la referida casa; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 118'65 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 500; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 500, y 4.ª á punto de partida N. 181'35 metros. Se aspira á ocupar el terreno de la mina «Gertrudis», número 15.808.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.887.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.428.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Navarra*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Llano del Sopalmo, diputación de Almerndricos; lindando por NE. mina «Santa Rita»; por SE. terreno franco; por SO. «Atanasio»; y por NO. «Viento fresco»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el que situará á 20'50 metros al SE. de la caducada mina «Navarra», número 12.580; á cuyo terreno se aspira, ó sea de mojón O. de la mina «Santa Rita»; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección SO. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª SE. 100; 2.ª á 3.ª SO. 100; 3.ª á 4.ª NO. 100; 4.ª á 5.ª SO. 100; 5.ª á 6.ª SE. 300; 6.ª á 7.ª NE. 300, y 7.ª á punto de partida NO. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.652.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Conclusión.)

| Número de orden. | Tarifa. | Clase. | Número. | Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Profesión, industria, arte y oficio porque contribuyen. | Calle y número del local en que se ejerce. | Cuotas para el Tesoro. | Recargo municipal. | 5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula. | TOTAL |
|------------------|-----------------|------------------|---------|--|---|--|------------------------|--------------------|---|----------|
| | | | | | | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| MAZARRON | | | | | | | | | | |
| 69 | 1. ^a | 8. ^a | 10 | La Reforma, Sociedad Cooperativa | Comestibles. | Puerto. | 72 » | 9 36 | 4 07 | 85 43 |
| 70 | » | » | » | Méndez García José | Id. | Id. | 72 » | 9 36 | 4 07 | 85 43 |
| 71 | » | » | » | Rodríguez Muñoz José | Mercería. | Id. | 72 » | 9 36 | 4 07 | 85 43 |
| 72 | » | 9. ^a | 12 | Fuentes Vivancos Antonio | Harinas. | Leiva. | 38 40 | 4 99 | 2 17 | 45 56 |
| 73 | » | » | » | Hijo de José María Yúfera | Id. | Puerto. | 38 40 | 4 99 | 2 17 | 45 56 |
| 74 | » | » | » | Sánchez Hernández Gregorio | Id. | Id. | 38 40 | 4 99 | 2 17 | 45 56 |
| 75 | » | » | 15 | Sánchez Sánchez Francisco | Comestibles. | Balsicas. | 38 40 | 4 99 | 2 17 | 45 56 |
| 76 | » | » | 1 | Alonso Sáez Alfonso | V. y aguardientes. | Puerto. | 36 » | 4 68 | 2 03 | 42 71 |
| 77 | » | » | » | Guillermo Baños José | Id. | Balsicas. | 36 » | 4 68 | 2 03 | 42 71 |
| 78 | » | » | » | Muñoz García Isidro | Id. | Moreras. | 36 » | 4 68 | 2 03 | 42 71 |
| 79 | » | 11. ^a | 6 | Acosta Costa Juan, su viuda | Abacería. | Id. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 80 | » | » | » | Carvajal Izquierdo Juan | Id. | Puerto. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 81 | » | » | » | Delgado Rodríguez Teodoro | Id. | Id. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 82 | » | » | » | García Zamora Antonio | Id. | Moreras. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 83 | » | » | » | García Yúfera Juan Antonio | Id. | Puerto. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 84 | » | » | » | García Oliva Fernando | Id. | Id. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 85 | » | » | » | Méndez Martínez Pedro | Id. | Id. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 86 | » | » | » | Vivancos Cañavate Gregorio | Id. | Leiva. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 87 | » | » | » | Vivancos Hernández María Martínez | Id. | Id. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 88 | » | 12. ^a | 2 | Jodar Izquierdo María | Café. | Puerto. | 19 20 | 2 50 | 1 08 | 22 78 |
| 89 | » | » | 9 | Morales García José | Aceite y vinagre. | Ifre. | 19 20 | 2 50 | 1 08 | 22 78 |
| 90 | » | » | » | Paredes Hernández Rodrigo | Id. | Id. | 19 20 | 2 50 | 1 08 | 22 78 |
| 91 | » | » | » | Tudela Meca Pedro | Id. | Id. | 19 20 | 2 50 | 1 08 | 22 78 |
| 92 | 2. ^a | » | 7 | Hernández Izquierdo Javier | Agente. | Puerto. | 304 80 | 39 62 | 17 22 | 361 64 |
| 93 | » | » | 18 | Delgado y Compañía Alejandro | » | Id. | 247 20 | 32 14 | 13 97 | 293 31 |
| 94 | » | » | » | Pearse Eduardo Jorge | » | Id. | 247 20 | 32 14 | 13 97 | 293 31 |
| 95 | » | » | 39 | Yúfera Hermanos | Comisionista. | Id. | 619 20 | 80 50 | 34 88 | 734 68 |
| 96 | » | » | 111 | García Megía José | Carrero. | Moreras. | 52 80 | 6 86 | 2 98 | 62 64 |
| 97 | » | » | 112 | Martínez Sánchez Domingo | Id. | Carrión. | 9 60 | 1 25 | 0 54 | 11 39 |
| 98 | » | » | » | Vivancos Paredes Juan Antonio | Id. | Serrano. | 9 60 | 1 25 | 0 54 | 11 39 |
| 99 | » | » | 114 | Alarcón Navarro Francisco | Id. | Puerto. | 253 20 | 32 92 | 14 31 | 300 43 |
| 100 | » | » | » | Muñoz Sáez Francisco | Id. | Pino. | 253 20 | 32 92 | 14 31 | 300 43 |
| 101 | » | » | » | Muñoz Sáez Juan | Id. | B. Nuevo. | 253 20 | 32 92 | 14 31 | 300 43 |
| 102 | » | » | » | Paredes Izquierdo Ignacio | Id. | Lardines. | 253 20 | 32 92 | 14 31 | 300 43 |
| 103 | » | » | 116 | Compañía Metalúrgica. | Id. | Puerto. | 190 20 | 24 73 | 10 75 | 225 68 |
| 104 | » | » | » | Heredia García Juan Antonio | Id. | Id. | 125 23 | 16 28 | 7 08 | 148 59 |
| 105 | 3. ^a | » | 122 | Fernández y Compañía, S. en Cta. | » | Puigcerver. | 109 20 | 14 20 | 6 17 | 129 57 |
| 106 | » | » | 25 | Gómez Franco Sebastián | Batán. | Puerto. | 70 » | 9 10 | 3 95 | 83 05 |
| 107 | » | » | 110 | Martínez Sánchez Salvador | » | Cassola. | 238 » | 30 94 | 13 45 | 282 39 |
| 108 | » | » | » | Hernández Belenguer y Compañía | » | Id. | 228 » | 30 94 | 13 45 | 282 39 |
| 109 | » | » | 120 | Martínez Sánchez Salvador | » | Id. | 105 84 | 13 76 | 5 98 | 125 58 |
| 110 | » | » | 122 | Compañía de Águilas | » | Afuera. | 70 » | 9 10 | 3 95 | 83 05 |
| 111 | » | » | 178 | Espinosa Pérez Dionisio | Fábrica eléctrica. | Alcalá. | 745 20 | 96 88 | 42 10 | 884 18 |
| 112 | » | » | » | Compañía Anonima Fortuna | Id. | Leiva. | 1.513 40 | 196 74 | 85 51 | 1.795 65 |
| 113 | » | » | » | Compañía de Águilas | Id. | Afuera. | 99 94 | 12 99 | 5 65 | 118 58 |
| 114 | » | » | » | La misma | Id. | Id. | 1 05 | 0 14 | 0 06 | 1 25 |
| 115 | » | » | 214 | Carvajal García Ginés | Fabricante. | Moreras. | 7 84 | 1 02 | 0 44 | 9 30 |
| 116 | » | » | » | Romera Pérez Francisco | Id. | Garrobo. | 7 84 | 1 02 | 0 44 | 9 30 |
| 117 | » | » | 216 | Serrano Paredes Juan Antonio | Id. | Puerto. | 112 » | 14 56 | 6 33 | 132 89 |
| 118 | » | » | 399 | Pérez Monche José | Molinero. | Moreras. | 53 20 | 6 92 | 3 » | 63 12 |
| 119 | 4. ^a | » | 7 | Longoria Angulo Carlos | Farmacéutico. | Ermitas. | 189 » | 24 57 | 10 68 | 224 25 |
| 120 | » | » | » | Oliva Zamora Alfonso | Id. | Libertad. | 189 » | 24 57 | 10 68 | 224 25 |
| 121 | » | » | 12 | Piñero Carmona Antonio | Veterinario. | Puigcerver. | 85 68 | 11 14 | 4 84 | 101 66 |
| 122 | » | » | » | Gómez Martínez Juan | Id. | Id. | 85 68 | 11 14 | 4 84 | 101 66 |
| 123 | » | » | » | Redondo Cánovas Ramón | Id. | Id. | 85 68 | 11 14 | 4 84 | 101 66 |
| 124 | » | » | » | Rodríguez Martínez Manuel | Id. | Pino. | 85 68 | 11 14 | 4 84 | 101 66 |
| 125 | » | » | 5 | Moreno García José María | Notario. | J. Maestre. | 124 74 | 16 22 | 7 05 | 148 01 |
| 126 | » | » | » | Serrano Mora Gonzalo | Id. | B. Nuevo. | 124 74 | 16 22 | 7 05 | 148 01 |
| 127 | » | 6. ^a | 36 | Martínez Guillén María | Talabartero. | Pino. | 69 60 | 9 05 | 3 93 | 82 58 |
| 128 | » | 7. ^a | 56 | Escribano Arcis José | Constructor carros. | Cassola. | 43 20 | 5 62 | 2 44 | 51 26 |
| 129 | » | » | » | Fernández Escribano Pedro | Id. | Id. | 43 20 | 5 62 | 2 44 | 51 26 |
| 130 | » | » | » | Arques Meca Miguel | Id. | Puigcerver. | 43 20 | 5 62 | 2 44 | 51 26 |
| 131 | » | » | 101 | Verdú Rodríguez Antonio | Relojero. | Palacios. | 43 20 | 5 62 | 2 44 | 51 26 |
| 132 | » | » | 103 | Alcaina Campillo Pedro | Zapatero. | Ermitas. | 43 20 | 5 62 | 2 44 | 51 26 |
| 133 | » | » | 91 | Marcos Gómez Pedro | Horno pan. | G. Cassola. | 43 20 | 5 62 | 2 44 | 51 26 |
| 134 | » | » | 7 | Robles Fernández Gonzalo | Farmacéutico. | Puerto. | 63 » | 8 19 | 3 56 | 74 75 |
| 135 | » | » | 55 | Compañía Metalúrgica | Carpintero. | Id. | 16 80 | 2 19 | 0 95 | 19 93 |
| 136 | » | » | » | Sánchez Hernández Gregorio | Id. | Id. | 16 80 | 2 18 | 0 95 | 19 93 |

| Número de orden. | Tarifa. | Clase. | Número. | Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen. | Calle y número del local en que se ejerce. | Cnotas para el Tesoro. | Recargo municipal. | 3 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula. | TOTAL |
|------------------|-----------------|-----------------|---------|--|---|--|------------------------|--------------------|---|----------|
| | | | | | | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| 137 | 4. ^a | 7. ^a | 56 | García García José | Constructor carros. | Puerto. | 16 80 | 2 18 | 0 95 | 19 93 |
| 138 | " | " | " | Garrido García José | Id. | Id. | 16 80 | 2 18 | 0 95 | 19 93 |
| 139 | " | " | 80 | Compañía Metalúrgica | Herrero. | Id. | 16 80 | 2 18 | 0 95 | 19 93 |
| 140 | " | " | 83 | Sánchez Callejón Camilo | Horno. | Id. | 16 80 | 2 18 | 0 95 | 19 93 |

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Número 1.546.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ERA-ALTA

Francisco Zapata, 3'41 pesetas.

Semestrales.

- Carmen Abellán, 1'72.
- Juan Alcayna, 2'60.
- Santos García, 1'71.
- Antonio Martínez, 1'72.
- El mismo, 2'60.
- Francisco Orenes, 2'60.
- Carmen Orenes, 1'72.
- Manuel Roca, 2'05.
- María Serrano, 1'72.
- Francisco Serrano, 2'05.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.938.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de mil novecientos doce, queda expuesta al público en Secretaría, por término de diez días, de siete a doce y de catorce a las diez y siete de cada uno, contables desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia; en cuyo plazo, se oirán reclamaciones y transcurrido éste, serán desestimadas como extemporáneas.

Alguazas 1.º de Septiembre de 1911.—Feliciano Martínez.

Octava sección.

Número 1.942.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don Francisco Ruiz Yúfera, a nombre de Doña Valentina Martínez Pagán, contra Don Pedro Sánchez López, sobre cobro de cantidad, procedente de préstamo con hipoteca, se saca a pública subasta la finca siguiente, embargada a dicho ejecutado:

Una casa de piso bajo, principal y segundo, éste último de construcción posterior a la fecha de su adquisición y una terraza construída también no hace mucho tiempo, está señalada con el número diez y nueve, de la calle de Palas de esta ciudad, tiene un patio interior de luces y aljibe, ocupa ciento veintiséis metros cuadrados de superficie, si bien en su inscripción sólo constan ochenta y ocho metros; linda derecha entrando casa de los señores herederos de Lara y de los de Don Antonio Cáceres, antes Doña Valentina Bregante; izquierda entrando casa propiedad de Don Francisco Conesa Balanza, y de los herederos de Don Tomás García, antes de éste y de la Sociedad «Conesa y Cornet», y por su espalda otra casa de herederos de Don Estanislao Rolandi; tiene su frente al Este a la calle de su situación. Esta finca fué tasada de mutuo acuerdo por los interesados en el

contrato motivo de esta ejecución en la cantidad de treinta y dos mil pesetas que es la que sirve de tipo para la subasta.

Advertencias:

- 1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Octubre próximo a las once de la mañana.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad del inmueble referido; debiendo conformarse los licitadores con lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos y sin que tengan derecho a exigir otra cosa.

Dado en Cartagena a treinta de Septiembre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 1.930.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cédula de citación.

Rodríguez Monserrat Antonio, vecino de Murcia, Puerta de la Traición, y Nicolás Martínez Gregorio, de la misma vecindad, en Guadalupe, comparecerán ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, el día diez y seis de Noviembre próximo a las nueve, para asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre robo, contra Gregorio Medina Quintó.

Mula veintiocho de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, P. h., Francisco Sánchez.

Número 1.928.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Gómez Saura Ginés, domiciliado últimamente en Espinardo (Murcia), procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, a responder de los cargos que le resultan.

Número 1.930.

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENTE-ALAMO

Don Pedro Guerrero García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por haber sido nombrado en propiedad el que la desempeñaba, se anuncia así al público a fin de que los que a ella quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Los solicitantes presentarán en la Secretaría de este Juzgado sus instancias acompañadas de los documentos que previene el artículo trece del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Fuente-álamo diez y ocho de Septiembre de mil novecientos once.—Pedro Guerrero.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 500 hasta diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 8 por 100 anual, reintegrando los fondos a la vista.

SITUACION EN 23 DE SEPTIEMBRE DE 1911

| | | |
|---------------------------------|-------|---------------|
| Saldo anterior. | Ptas. | 14.816.113'50 |
| Imposiciones durante la semana. | > | 329.068'38 |
| Suma. | > | 15.145.181'97 |
| Reintegros. | > | 320.277'15 |
| Saldo. | > | 14.824.904'82 |

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

BOLETÍN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

correspondiente al Martes 3 de Octubre de 1911.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

En uso de las atribuciones que me confiere el primer párrafo del artículo 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y vistos los antecedentes facilitados por el Sr. Gobernador civil, he designado á los efectos del artículo 11 de la misma ley, las diez Sociedades ó Corporaciones que deben tener representación en esta Junta, y son las siguientes:

Real Sociedad Económica de Amigos del País.
Real Academia de Medicina y Cirugía de este distrito.
Círculo Católico de Obreros.
Liga de Propietarios.
Colegio de Farmacéuticos.
Colegio provincial de Médicos.
Asociación de Obreros panaderos.
Asociación de Obreros zapateros.
Asociación de Albañiles de Murcia; y
Sociedad de Labradores de San Miguel.

Lo que se publica por medio de este *Boletín oficial* extraordinario, en observancia y para los efectos establecidos por la vigésima disposición de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.
Murcia 2 de Octubre de 1911.

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA

Y DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL,

José Baleriola.

